



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO(A)
CENTRO REGIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO(A)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 214/2023

OCTUBRE

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 26 de octubre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **NATHALIE NICOL DUI COLIÑIR PAVEZ:**

Estimado Manuel Díaz:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, envío este correo a fin de realizar una observación en mi proceso de postulación al cargo de Psicólogo(a) Centro Regional por los Derechos del Niño.

En las Bases Código PSP 214/2023 se establece en el punto "4.3.2. Antecedentes de evaluación curricular" inciso b lo siguiente:

"Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral".

Cabe señalar que adjunté el certificado en el formato disponible en Empleos Públicos. En dicho documento se establece mi experiencia en:

- OPD Maipú desde 01/10/2013 hasta 01/02/2015 (donde se especifica trabajo en atención a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos)
- CAVD Colina desde 01/03/2016 hasta 01/02/2017 (donde se especifica trabajo en intervención reparatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas de delito)
- Equipo de Curaduría UDP desde 01/07/2017 hasta 01/12/2017 (donde se especifica trabajo en la representación psicojurídica de niños, niñas y adolescentes)
- CEPIJ San Miguel desde 01/02/2017 hasta 01/07/2017 (donde se especifica trabajo en intervención reparatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas de delito)
- Unidad de Atención a Víctimas de Lo Barnechea desde 01/02/2018 hasta 10/07/2020 (donde se especifica trabajo en intervención reparatoria a niños, niñas y adolescentes víctimas de delito).

Sin embargo, obtuve 0 puntos en "Experiencia con NNA". Adjunto Certificado de experiencia laboral presentado en el concurso.

Agradezco su recepción, reciba un cordial saludo.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **NATHALIE NICOL DUI COLIÑIR PAVEZ**, constatándose que con fecha 24/10/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 214/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificados de experiencia laboral:

- Se constata que la postulante adjunto varios certificados de experiencia laboral pero incompletos:
 - 1) Psicóloga CAVD Colina – **Sin timbre de la institución (invalido)**
 - 2) Psicóloga/ayudante en “Taller Psicojurídico Curadoras Ad Litem” 01/07/2017 – **6 meses.**
 - 3) Psicóloga en Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Municipalidad de Maipú – **Sin timbre de la institución (invalido)**
 - 4) Perito Psicóloga en Peritajes Psicológicos Consultores – **Solo firma, sin timbre de la institución (invalido)**
 - 5) Coordinadora técnica en PRM CEPIJ San Miguel – **5 meses**
 - 6) Coordinadora técnica (s) y psicóloga en unidad de atención de víctimas, lo Barnechea - **1 año y 11 meses.**

Total: 2 años y 10 meses.

Se recuerda que en las bases del concurso punto 4.3.2 letra b) se solicita lo siguiente para acreditar puntuación:

- **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 214/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°4612/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **NATHALIE NICOL DUI COLIÑIR PAVEZ**.

Por tanto, la postulación solo acredita **10 puntos** en “Experiencia Profesional Específica en trabajo con NNA Víctimas de delitos violentos” tal como se describe en el acta complementaria.

Experiencia Laboral	Experiencia Profesional con NNA	Posee más de 4 años de experiencia en trabajo clínico con NNA.	8
		Posee entre 3 y 4 años de experiencia en trabajo clínico con NNA.	5
	Experiencia Profesional Específica en trabajo con NNA Víctimas de delitos violentos.	Posee más de 3 años de experiencia específica e n trabajo clínico con NNA.	12
		Posee entre 2 y 3 años de experiencia específica-	10